

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	EXPEDIENTE	FECHA Y NÚM.ENVÍO	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	EXPEDIENTE	FECHA Y NÚM.ENVÍO
CONSTRUCCIONES LA CUNCHUE S L	B39551593	1534/2009	23/09/2009 167	ROBERTO Y CESAR FONTANERI A S L	B39662135	29620/2008	23/09/2009 78
CONSTRUCCIONES REHABILITACION JESUS SETIEN, SL	B39607460	32718/2008	16/10/2009 76	RODRIGUEZ AHUADO MARIANO	04184530W	27636/2008	23/09/2009 49
CONSTRUCCIONES SANTANDERINAS COSANT S L	B39490016	29588/2008	23/09/2009 74	RODRIGUEZ CASTILLO ANTONIO	13627778W	29667/2008	16/10/2009 62
CRISTALERIA ARMADA S L	B39367941	32671/2008	16/10/2009 74	RODRIGUEZ OCHANDIANO UNAI	78936613S	29521/2008	23/09/2009 69
CUBA SUERO MARIANO	20205790Z	28847/2008	30/09/2009 60	RUSTICAS CANTABRIA S L	B39589536	29603/2008	23/09/2009 76
CUENCA LOPEZ MARIA ISABEL	20200341Q	10241/2006	23/09/2009 18	SALAZAR CABEZAS MANUEL	25719513Q	27451/2008	25/06/2009 152
CUESTA SAINZ ISABEL DALILA	13749790E	17575/2008	23/09/2009 37	SAMBALA NATUR S L	B39519376	642/2009	23/09/2009 144
DA-SILVA CONSTRUCTORES SC	G39640198	32759/2008	30/09/2009 111	SANCHEZ CUEVAS CARLOS	72053555Y	22335/2007	01/09/2009 11
DELLIGSEN CORPORATION S L	B84950039	32744/2008	23/09/2009 122	SANCHEZ Y DIEGO S C	G39588603	2546/2009	30/09/2009 156
DIAZ BANUELOS FRANCISCO JAVIER	78504021F	24856/2007	16/10/2009 53	SANTAMARIA LIMPIEZAS S C	G39581152	32756/2008	23/09/2009 125
DIAZ FERNANDEZ ANTONIO	14691372F	32023/2008	30/09/2009 78	SASIAN CASTILLO HORACIO	13938288N	25417/2008	30/09/2009 52
DURAN CALVO MARIA RAQUEL	20204426F	2321/2009	30/09/2009 150	SEBARCAN S L	B39613427	16147/2009	30/09/2009 200
DUVAL FERNANDEZ RAFAEL	12748383N	5742/2006	22/07/2009 9	SERVICIOS MARITIMOS RAOS S L	B39534656	32697/2008	23/09/2009 110
ELECTRICIDAD NOE ELECTRONICA S L	B39636972	29615/2008	23/09/2009 77	SIERRA VALLEJO MARIA ANTONIA	22710244K	32214/2008	23/09/2009 96
ELEONOR VEINTISIETE SISTEM S L	B39558865	16107/2008	30/09/2009 39	SOTOMAYOR PEREZ RONALD EDUARDO	X5889014W	716/2009	30/09/2009 137
ESCANDO GEREZ MANUEL	72063651M	1428/2009	23/09/2009 162	SUAREZ Y ARRIOLA S L	B39379011	29564/2008	23/09/2009 72
ESCUDERO CASTAÑEDA MARIA ISABEL	13787958X	28469/2008	23/09/2009 57	SUGASAGA ALONSO-CELADA JOSE SY OUMAR	13770194W	28339/2008	23/09/2009 56
ESPECTACULOS SILMAN S L	B39601406	32714/2008	23/09/2009 115	TERMOFAN S L	B39411129	3974/2009	30/09/2009 166
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SERROTA S L	B95043121	672/2009	30/09/2009 135	TRAINING AND HAIR MARKETI NG S L	B95156402	32746/2008	30/09/2009 107
FALCON VAZQUEZ MAITANE MIREN	44973656P	1325/2009	30/09/2009 139	TRANS EUROPEAN TRANSPORT S A	A79201406	32651/2008	16/10/2009 73
FERNANDEZ CARRETERO ALVARO	50091574N	32329/2008	30/09/2009 83	TRESMARES NOVENTA Y SIETE PRO TRUCUSA S L	B39416086	32678/2008	23/09/2009 105
FERNANDEZ LOMANA LOPEZ MAITE	30686066H	32264/2008	30/09/2009 82	URBANIZADORA V DE LAS SAL ERAS S A	B78445319	32650/2008	30/09/2009 92
FLORIAN Y MIHAIL CB	E24550717	32749/2008	30/09/2009 108	VALLE CERRO ARANZAZU	20219661Q	23669/2007	30/09/2009 28
FRANCO RUIZ ANGEL	72051359H	32465/2008	30/09/2009 84	VALLEJO RODRIGUEZ FRANCIA	X1359170P	29561/2008	01/09/2009 22
FUNQUEIRIÑO FERNANDEZ GERARDO	72074624F	25660/2008	23/09/2009 46	VARGAS JIMENEZ DAVID	20210149A	1313/2006	23/09/2009 16
GABARRI JIMENEZ ANTONIO	20197452W	12069/2008	30/09/2009 35	VENTANAS A BARLOVENTO SLL	B84206119	2534/2009	23/09/2009 188
GALTEOTE PEREZ GUILLERMO	72151322T	32594/2008	30/09/2009 88	VERA CRISTIAN ANDRES AL	X4111314H	29704/2008	23/09/2009 81
GAM ALQUILER DE MAQUINARIA S L	B39449301	23221/2008	23/09/2009 40	VICENTE BALDOR OSCAR	13762280T	22717/2008	23/09/2009 38
GANDARILLAS ARAUNA ALVARO	20217098Y	28911/2008	30/09/2009 61	ZORJAU S L	B95145207	1553/2009	30/09/2009 145
GARCIA GUTIERREZ AURELIANO	13945900B	30733/2008	23/09/2009 91				
GARCIA MAIZ LUIS FERNANDO	72036972Y	29205/2008	23/09/2009 65				
GARCIA RUMOROSO S L	B39409297	2503/2009	16/10/2009 86				
GEYSECO MADRID SL	B83833293	32740/2008	30/09/2009 106				
GOMEZ OLAVARRI MARIA CARMEN	72067140K	12190/2006	30/09/2009 20				
GOMEZ RODRIGUEZ LUIS MIGUEL	14553896W	28660/2008	23/09/2009 60				
GOMEZ-HOYAL GONZALEZ ALFONSO	13719848A	21396/2007	30/09/2009 27				
GONZALEZ LOPEZ MANUEL	72071923C	558/2009	23/09/2009 139				
GONZALEZ TORRE JUAN CARLOS	13757756F	31739/2008	30/09/2009 76				
GRUPO ESTILISTA RD DONOSTI MODA SL	B20768735	15706/2009	30/09/2009 190				
GRUPO SERVICIOS AUXILIARES ESTELA CANTAB GURE CONST S L	B39542220	30296/2008	23/09/2009 86				
GUTIERREZ OTI BENITO ANDRES	B95109138	1552/2009	30/09/2009 144				
H C TIERRE TOY S L	13666731Q	30621/2008	23/09/2009 89				
HERBOSA RESTAURACION S L	B48920243	1545/2009	30/09/2009 143				
HORMIGONES ARQUITECTONICOS DEL NORTE S IACOB BOBI	B39392378	29571/2008	30/09/2009 64				
IMAGEON INDUSTRIES S L	B33579012	32657/2008	30/09/2009 95				
INDEX CANTABRIA S L	X8654193K	1599/2009	30/09/2009 146				
INGERYA SERVICIOS SL	B39582986	32708/2008	23/09/2009 112				
INVERSIONES MCGRO S L	B39401245	30291/2008	23/09/2009 85				
ITALCOM S C	B74080482	32731/2008	30/09/2009 103				
ITEM SERVICIOS DE INFORMACION Y DOCUMENT J P H SL	B39543665	30882/2008	25/06/2009 241				
J S SERVICIOS INTEGRALES S L	G39342340	32755/2008	16/10/2009 79				
JAURENA GARCIA PABLO PEDRO	B95105797	4011/2009	30/09/2009 173				
JESUS MONJE E HIJOS S C	B79328209	32732/2008	30/09/2009 104				
JUAN CASTANEDO MEDICAL SL	B95302568	29637/2008	23/09/2009 79				
KRAKEN SUB SL	13762931F	28298/2008	23/09/2009 55				
LAGUNILLA PESCADOR DARIO	G39247127	32752/2008	30/09/2009 110				
LARRALDE MANZANARES ANDRES	B39651856	32723/2008	23/09/2009 117				
LAZU VIORICA	B39511431	6112/2008	23/09/2009 34				
LIMPIEZAS AQUA SC	12682868R	2875/2008	01/09/2009 13				
LOPEZ ANTON TELECOMUNICACIONES S L	72135116D	29460/2008	23/09/2009 68				
LOPEZ MIRONES MARIA ROSA	14921647Y	32028/2008	30/09/2009 79				
MAESTROS ENCOFRADORES S L	X05298188T	14063/2007	23/09/2009 28				
MAGNI RODRIGUEZ ANTONIO	G39616446	679/2009	23/09/2009 155				
MARTINEZ ARRIARAN DAVID	B81919342	667/2009	30/09/2009 134				
MATO JARA ROBERTO	20218316M	32202/2008	30/09/2009 81				
MEJUTO CARREIRA FERNANDO	B39433446	32682/2008	30/09/2009 97				
MENDEZ ESTEVEZ PEDRO ANTONIO	72067871Q	32515/2008	30/09/2009 86				
METODIEV VASEF BOYAN	13775991A	7920/2007	01/09/2009 9				
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO S	20198539P	28809/2008	23/09/2009 62				
MINANO MARTINEZ AMAYA	12691892D	15226/2008	30/09/2009 186				
MODUS LEGE SL	X4879834Q	32811/2008	30/09/2009 114				
MONTEAGUDO VILADOT CARLOS	X3389040J	29688/2008	30/09/2009 65				
MORO BEITIA S L	B60730686	32728/2008	30/09/2009 102				
MOSQUERA RIVAS DEYANIRA	50866460M	29090/2008	01/09/2009 21				
MULTICEN CANTABRIA S L	B83575696	32738/2008	30/09/2009 105				
OCHOA Y SUMILLERA S L	72060396Q	2034/2009	30/09/2009 148				
PALLARES INTERBROKER S L	B39464243	12987/2007	23/09/2009 24				
PEREZ MARTIN VICENTA	X3061401D	3758/2008	23/09/2009 33				
POL ROUTE S L	B39442926	27167/2008	30/09/2009 57				
PORTILLA ELVIRA PATRICIA	B39556196	29600/2008	23/09/2009 75				
PROMOCIONES RISTOPE S L	B47539846	663/2009	30/09/2009 133				
PRR SERVEIS BCN S L	33224190T	10369/2007	23/09/2009 22				
RAQUEROS REUNIDOS S L	B39439773	32683/2008	16/10/2009 75				
RECREATIVOS NORTEPLAY S L	72057373Y	33145/2008	30/09/2009 119				
REDONDO GOYA AURELIO	B33537754	32656/2008	23/09/2009 102				
REHABILITACION Y CONST MB CINCO S L	B61373957	30300/2008	30/09/2009 69				
RETRAINERS COMPANY S L	B39654009	16241/2008	30/09/2009 61				
RIANO CASTILLO FERNANDO	B39448527	33221/2008	30/09/2009 121				
RICA SAN EMETERIO BEATRIZ	72065570S	11871/2007	23/09/2009 23				
RINCON VILA REGINO	B39508064	4537/2009	30/09/2009 178				
RIOS FERNANDEZ PABLO	B39405287	27161/2008	30/09/2009 56				
	13708253T	24602/2008	30/09/2009 49				
	72044597H	18878/2008	30/09/2009 45				
	13698475C	6802/2006	23/09/2009 17				
	72070761P	606/2006	30/09/2009 19				

Santander, 2 de noviembre de 2009.-El recaudador/ agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.  
09/16258

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### Citación para notificación de providencia de apremio

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas anteriormente descritas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida providencia de apremio colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra el obligado, anteriormente citado, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente providencia:

" En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la L.G.T."

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente administrativo incoado que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos,

sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la L.G.T. y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

#### RECURSOS, IMPUGNACIÓN y SUSPENSIÓN:

**RECURSOS:** El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

**IMPUGNACIÓN:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**SUSPENSIÓN:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

#### PLAZOS DE INGRESO:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

#### LUGAR Y FORMA DE PAGO:

Recaudación municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notificación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

#### PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA DE PAGO:

Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

#### INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:

**INTERESES DE DEMORA:** En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del

período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

**COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:** Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

#### APLAZAMIENTO DE PAGO:

Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales de este Excmo. Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

Apellidos y nombre o razón social: Santiuste Osorio, José.

N.I.F.: 13560346-Y.

Expediente: 20994/2009.

Fecha: 13/10/2009.

Núm.envío: 569.

Santander, 6 de noviembre de 2009.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

09/16462

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, al titular deudor de esta Hacienda Local D<sup>(a)</sup> o razón social Dueñas Rodríguez Ana, con NIF/CIF 13517450M, soltera, fallecida el día 29 de septiembre de 1995 según certificación registral obrante en el expediente incoado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del(la) citado(a) y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

“Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social Dueñas Rodríguez Ana con NIF/CIF 13517450M, soltera, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: B I Urbana, Recogida Basuras, 2006; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) falleció el día 29 de septiembre de 1995, según certificación registral; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la)(los) titular(es) deudor(a)(es), así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de los derechos del deudor sobre la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capa-